

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerdan los trámites de audiencia y de información pública del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto de orden, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cofinanciadas a través del Fondo FEADER (submedida 4.1: «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar»), de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía por este órgano directivo se somete el proyecto de orden al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Este mismo artículo establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha regulado de manera novedosa la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración normativa. Así, en su artículo 133 establece dos vías para posibilitar la participación ciudadana en la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos: la consulta pública previa y los posteriores trámites de audiencia e información pública. Resulta necesario que el texto del proyecto de orden se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

Las ayudas reguladas en este proyecto de Orden viene a sustituir a la normativa anterior que estaba regulada por la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), para adaptarla a la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales (BOJA núm. 155, del 13 de agosto de 2019).

La orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general, mediante Orden de 13 de mayo de 2020 se ha acordado la continuación de diversos procedimientos de elaboración de proyectos normativos y consultas públicas previas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), entre los que se ha necesario continuar con la tramitación del presente proyecto de orden, cuyo trámite de información pública se encontraba pendiente de publicar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público mediante el presente anuncio se procede a notificar mediante su publicación a los interesados que figura a continuación el trámite de audiencia que se indica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a trámite de audiencia durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se realizará dando audiencia a las siguientes entidades y organizaciones:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores.
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.
- Cooperativa Agroalimentarias de Andalucía.
- Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales.
- Confederación de Mujeres del Mundo Rural.
- Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural.
- Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias.
- Consejo de Participación de las Mujeres.

Segundo. Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento, en formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/196455.html>

Cuarto. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, C/ Tabladilla, s/n, 41071, de Sevilla.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no resultando de aplicación la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos prevista en la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los términos previstos en el apartado cuarto de la Orden de 13 de abril de 2020, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 26 de mayo de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.